



MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA NATURA 2000 en ESPAÑA

con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (la Directiva sobre los hábitats)

para el *marco financiero plurianual* para el período 2021-2027

Marzo de 2021¹

Dirección de contacto: Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
buzon-sgb@miteco.es;
maymerich@miteco.es

¹ La presente versión del MAP de España incorpora modificaciones menores en los documentos de los MAP correspondientes a la Administración General del Estado, a las comunidades autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León y Galicia, y a la ciudad autónoma de Melilla, derivadas de sugerencias aportadas por la Comisión Europea en su evaluación, de diciembre de 2020, de la anterior versión del MAP de España fechada en marzo de 2020. Como consecuencia de algunas de esas modificaciones se ha realizado un ajuste de las cifras de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 para el conjunto de España que se muestran en el apartado B del presente documento.

A. Introducción

A.1 Introducción general

Los marcos de acción prioritaria (MAP) son instrumentos de planificación estratégica plurianual cuyo objetivo es proporcionar una visión completa de las medidas necesarias para implementar la red Natura 2000 y su infraestructura verde a escala de la UE, especificando las necesidades de financiación para estas medidas y vinculándolas a los correspondientes programas de financiación de la UE. En consonancia con los objetivos de la Directiva sobre los hábitats² de la UE en la que se basa la red Natura 2000, las medidas que deben identificarse en los MAP se diseñarán principalmente para *«mantener y restablecer, en un estado de conservación favorable, los hábitats naturales y las especies de importancia para la UE, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales»*.

La base jurídica del MAP es el artículo 8, apartado 1, de la Directiva sobre los hábitats³, que exige a los Estados miembros que envíen a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de lo que consideren necesario en relación con la cofinanciación de la Unión Europea para permitirles cumplir las siguientes obligaciones en relación con Natura 2000:

- *fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo,*
- *fijar las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares».*

Los marcos de acción prioritaria deberán, por tanto, centrarse en la identificación de las necesidades y prioridades de financiación que están directamente vinculadas a las medidas de conservación específicas establecidas para los lugares Natura 2000, con el fin de alcanzar los objetivos de conservación de cada lugar para las especies y los tipos de hábitats que hayan motivado la designación de los lugares (tal como exige el artículo 6, apartado 1, de la Directiva sobre los hábitats). Dado que la red Natura 2000 también incluye las Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA) designadas de conformidad con la Directiva 2009/147/CEE⁴ (Directiva sobre las aves de la UE), las necesidades de financiación y las acciones prioritarias relacionadas con las especies de aves en las ZEPA también se tienen en cuenta.

Se invita a los Estados miembros a presentar también en sus MAP medidas adicionales y sus necesidades de financiación relacionadas con una mayor infraestructura Verde (IV)⁵. Tales medidas de infraestructura verde se incluirán en el MAP si contribuyen a la coherencia ecológica de la red

² Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01992L0043-20130701>

³ Artículo 8, apartado 1: «De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de lo que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6».

⁴ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32009L0147>

⁵ La infraestructura verde se define como «una red estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales con otras características medioambientales, diseñada y gestionada para prestar una amplia gama de servicios ecosistémicos».

Natura 2000, incluso en un contexto transfronterizo, y al objetivo de mantener o restablecer un estado de conservación favorable de las especies y los hábitats seleccionados.

En su Informe Especial n.º 1/2017 sobre la red Natura 2000⁶, el Tribunal de Cuentas Europeo concluyó que los primeros MAP completados (para el período del MFP 2014-2020) presentaban una visión poco fiable de los costes reales de la red Natura 2000. Por consiguiente, el informe destacaba la necesidad de actualizar el formato de los MAP y proporcionar una mayor orientación para mejorar la calidad de la información que los Estados miembros facilitan en sus MAP. El reciente plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía⁷ se compromete a este proceso, con vistas a garantizar que los Estados miembros proporcionen estimaciones más armonizadas y fiables de sus necesidades de financiación para Natura 2000.

En sus conclusiones sobre el plan de acción⁸, el Consejo de la Unión Europea reconoce la necesidad de seguir mejorando la planificación financiera plurianual para las inversiones en naturaleza y está de acuerdo en que es necesario actualizar y mejorar los MAP. La importancia de una mejor previsión de las necesidades de financiación de Natura 2000 antes del próximo marco financiero plurianual de la UE se reconoce también en una resolución del Parlamento Europeo⁹.

A.2 Estructura del actual modelo de MAP

El actual modelo de MAP está diseñado con el objetivo de proporcionar información fiable sobre las necesidades prioritarias de financiación relacionadas con Natura 2000, con vistas a su incorporación en los instrumentos de financiación de la UE en el próximo marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027. A tal fin, el MAP requiere un nivel de desglose de las necesidades de financiación que permita una distribución eficaz de la financiación de Natura 2000 en el marco de los fondos pertinentes de la UE para el MFP 2021-2027. Con vistas a alcanzar dicho objetivo, el MAP también tiene en cuenta la experiencia que los Estados miembros y las regiones de la UE han adquirido hasta la fecha con el MFP 2014-2020.

Un componente esencial del actual modelo de MAP es el desglose requerido de las medidas de conservación y restauración de la red Natura 2000 y de su infraestructura verde por categoría general de ecosistema. La propuesta de tipología de ecosistemas de ocho clases se basa en gran medida en la tipología de cartografiado y evaluación del estado de los ecosistemas y sus servicios (MAES), que se estableció como una base conceptual para una evaluación de los ecosistemas a escala de la UE¹⁰. En el sitio web de la Agencia Europea de Medio Ambiente hay disponible para su descarga una completa base de datos que vincula los tipos de hábitats y especies individuales de importancia para la UE a los

⁶ Informe especial n.º 1/2017: Es necesario dedicar más esfuerzo a la plena implantación de la Red Natura 2000
<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=40768>

⁷ COM(2017) 198 final: Un plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía
https://ec.europa.eu/environment/efe/sites/efe/files/communication_es.pdf

⁸ <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/06/19/conclusions-eu-action-plan-nature/>

⁹ Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de noviembre de 2017, sobre un plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía [2017/2819 (RSP)]
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&language=ES&reference=P8-TA-2017-0441>

¹⁰ <https://biodiversity.europa.eu/maes>

ecosistemas MAES¹¹. Se recomienda que la asignación de costes y medidas a los tipos de ecosistemas se ajuste en gran medida a esta tipología.

La presentación de costes y acciones prioritarias del actual MAP requiere una distinción entre los gastos de funcionamiento y los gastos excepcionales. Mientras que los gastos de funcionamiento se asocian típicamente con medidas recurrentes que deben mantenerse a largo plazo (por ejemplo, los costes de personal para la gestión del lugar, los pagos anuales a los agricultores por medidas agroambientales en prados, etc.), los gastos excepcionales se relacionan típicamente con acciones no recurrentes tales como proyectos de restauración de hábitats, grandes inversiones en infraestructura, compra de bienes duraderos, etc. La asignación correcta de los costes a cualquiera de las categorías («funcionamiento» frente a «excepcional») será muy relevante a la hora de llevar a cabo una correcta asignación de medidas con cargo a diferentes fondos de la UE.

Por último, las acciones prioritarias bajo este MAP no solo contribuirán a la consecución de los objetivos específicos de las Directivas de protección de la naturaleza de la UE, sino que también aportarán importantes beneficios socioeconómicos y en materia de servicios ecosistémicos a la sociedad. Los beneficios pueden incluir la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, o la prestación de otros servicios ecosistémicos como los relacionados con el turismo y la cultura. La Comisión ya ha facilitado una síntesis de los beneficios de los servicios ecosistémicos relacionados con la red Natura 2000¹².

Este aspecto debe ponerse de relieve en la medida de lo posible, con el fin de promover y comunicar los numerosos beneficios para la sociedad de proporcionar fondos para la naturaleza y la biodiversidad.

A.3 Introducción al MAP específico de España

El presente documento y sus anexos constituyen el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el marco financiero plurianual del período 2021-2027.

Marco competencial

La Constitución española, en su carácter de norma jurídica suprema que rige la organización del Estado, establece en sus artículos 148 y 149 la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Como consecuencia, son las administraciones autonómicas las que asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000, salvo en los espacios marinos, donde la competencia recae en la Administración General del Estado (actualmente el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico –MITERD– a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, una vez se apruebe próximamente el Real Decreto de estructura del MITERD). No obstante, los espacios protegidos Red Natura 2000 marinos también pueden ser competencia de las Administraciones autonómicas cuando se reconoce la continuidad ecológica del ecosistema marino con el territorio correspondiente. Las competencias de las Administraciones Públicas sobre la biodiversidad marina están determinadas por el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

¹¹ Vinculación de las especies y tipos de hábitats a los ecosistemas MAES <https://www.eea.europa.eu/data-and-maps/data/linkages-of-species-and-habitat#tab-european-data>

¹² <http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/>

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y la declaración y gestión de Zonas especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) cuando se trate de espacios situados en áreas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional, siempre que no exista continuidad ecológica del ecosistema marino con un espacio natural terrestre objeto de protección. Las Comunidades y Ciudades autónomas, por su parte, propondrán LIC, declararán y gestionarán las ZEC y las ZEPA en su ámbito territorial y darán cuenta de ello al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a efectos de su comunicación oficial a la Comisión Europea.

La Administración General del Estado, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, es responsable de la interlocución con la Unión Europea en todos los asuntos relacionados con la Red Natura 2000. Ejerce además un papel coordinador de las Administraciones Autonómicas en cuestiones relevantes a la designación, la conservación, la administración y la financiación de esta Red.

Metodología y contenido

Teniendo en cuenta esta distribución competencial en España, y con el fin de que las medidas propuestas en el MAP se incluyan en la programación regional, para este período se acordó, entre todas las administraciones competentes, la elaboración de los correspondientes MAP autonómicos por las administraciones de las Comunidades Autónomas, así como, para la Administración General del Estado, la preparación de un MAP propio referido a su ámbito competencial.

La elaboración del MAP en documentos específicos para cada administración regional tiene los siguientes propósitos:

- Favorecer la inclusión y encaje de las medidas del MAP en los respectivos programas operativos a nivel regional.
- Propiciar que los MAP sean coherentes con los planes de gestión de los espacios, esto es, que se incorporen las medidas de conservación de esos planes. Normalmente, estas medidas serán específicas a los espacios o, en todo caso, estarán agrupadas a nivel autonómico. Integrar a nivel estatal todas las medidas que prioricen las CCAA -incluso sintetizadas y agrupadas por bloques o tipología común- podría generar un volumen inmanejable y contraproducente para el objetivo de fácil incorporación de las medidas en los programas operativos.
- Evitar, en el ejercicio del establecimiento de prioridades, que un único MAP a nivel estatal pudiera dejar desatendidas prioridades importantes para las Administraciones gestoras que no pudieran tener cabida en un documento unitario. De este modo, se favorece que los gestores puedan decidir sus prioridades.

En consecuencia, el MAP para la Red Natura 2000 de España está compuesto por un documento (el presente) en el que se incluyen los apartados A (Introducción al MAP), B (Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027) y C (Situación actual de la red Natura 2000 en España) y, en forma de anexos, la relación de los MAP completos de las Administraciones competentes (AGE y Comunidades y Ciudades Autónomas).

Además, se adjunta un archivo Excel donde se compilan todas las medidas, con su estimación de costes correspondiente, propuestas por las Administraciones competentes. El archivo recoge las tablas numéricas del formato del MAP aprobado por la Comisión Europea a las que se han añadido tres nuevos campos/columnas:

- “Tipo de actividad”: permite la tipificación de las actividades en las que se encuadran las medidas. Se ha utilizado el listado de actividades de gestión de la Red Natura 2000 que se utilizó en el MAP

para el periodo 2014-2020 que incluía las 25 actividades propuestas por la Comisión Europea en el grupo de trabajo sobre financiación de la Red Natura 2000 (artículo 8) y otras 5 actividades propuestas por España en el marco de la elaboración del documento para el periodo anterior. El listado completo con las categorías y tipos de actividades y descripción se presenta en el archivo Excel en la Hoja “Tipos de actividades-medidas”.

- “Priorización”: Permite asignar la prioridad de cada medida (MA: muy alta; A: alta; M: media)
- “Administración competente”: Identifica qué Administración ha propuesto cada una de las medidas.

La Red Natura 2000 en España

España alberga una biodiversidad que destaca en el conjunto de los Estados miembros de la Unión, dada su elevada superficie, la histórica buena conservación del territorio y su ubicación geográfica, que incluye hasta cuatro regiones biogeográficas y tres regiones marinas. Expresión de esta riqueza es que España alberga un total de 118 tipos de hábitats naturales de interés comunitario (que representa un 51 % del total en la UE) y 263 especies de interés comunitario (29% del total UE), además de 125 especies del anexo I de la Directiva Aves (que constituye un 64% del total europeo)

La conservación de esos tipos de hábitat y de esas especies, que conlleva la obligación de designar espacios de la Red Natura 2000, ha dado lugar a día de hoy en España a una Red formada por un total de 1872 espacios protegidos, 1467 de los cuales se corresponden con LIC y 657 ZEPA. Destaca el hecho de que 251 espacios protegidos Red Natura 2000 en España, que atesoran simultáneamente valores amparados por ambas directivas Hábitats y Aves, ostentan ambas figuras de protección.

Con más de 138.000 km² protegidos, España, es uno de los países con mayor porcentaje de su superficie incluida en la Red Natura 2000, con un 27,36% sobre el total nacional, a lo que se suma una superficie protegida en el medio marino superior a los 84.300 km², aproximadamente el 7,9% de las aguas marinas. Como resultado, la contribución española a la Red Natura 2000 en la UE resulta particularmente muy relevante. España es, con gran diferencia, el Estado que mayor superficie aporta a la red europea (18% del total; 21% considerando solo el ámbito marino).

En relación con la implementación de medidas de conservación y declaración de ZEC, España cuenta con un 75% de sus LIC declarados ZEC, lo que se traduce en la mayor superficie de ZEC, con gran diferencia, de la UE. Adicionalmente, un 70% de las ZEPA cuenta con planes de gestión que contienen las medidas necesarias para conservar las especies de aves silvestres amparadas por la Directiva Aves y sus hábitats.

La definición de la Red Natura 2000 en España está prácticamente finalizada, concluyendo próximamente el proceso de aprobación de los instrumentos de gestión de los espacios que componen la Red. Los retos que se abordan en los MAP de las administraciones españolas son el establecimiento de un adecuado marco financiero para las medidas que contienen los planes de gestión de los espacios, cuyo fin es la conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario que albergan, así como la implementación de las mejores líneas de trabajo para el seguimiento de su estado de conservación.

B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027

		Necesidades de financiación prioritarias 2021-2027	
		Gastos de funcionamiento anuales (euros/año)	Acciones excepcionales/costes del proyecto (euros/año)
1.	Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la red Natura 2000		
1.1.	Planificación de la gestión y designación del lugar	25.152.991,21	7.952.327,72
1.2.	Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas	129.926.461,37	20.093.033,31
1.3.	Seguimiento y notificación	53.176.471,99	9.249.648,61
1.4.	Lagunas de conocimientos y necesidades de investigación restantes	16.259.760,99	8.065.447,87
1.5.	Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000	48.264.440,14	14.121.519,09
	Subtotal	272.780.125,70	59.481.976,59
2.a	Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000		
2.1.a	Aguas marinas y costeras	8.275.718,41	6.217.576,87
2.2.a	Brezales y matorrales	91.692.993,72	19.493.551,26
2.3.a	Turberas altas, turberas bajas y otros humedales	2.930.293,39	2.483.670,66
2.4.a	Prados	76.047.181,89	13.787.098,03
2.5.a	Otros agroecosistemas (incluidos los cultivos)	170.475.209,09	3.534.339,81
2.6.a	Bosques y superficies forestales	165.801.055,55	40.084.018,00
2.7.a	Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala	9.136.112,55	3.969.741,79
2.8.a	Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)	24.432.054,92	30.081.738,75
2.9.a	Otros	5.101.313,06	4.062.729,12
	Subtotal	553.891.932,58	123.714.464,29
2.b	Medidas adicionales de «infraestructura verde» más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la red Natura 2000, incluso en un contexto transfronterizo)		
2.1.b	Aguas marinas y costeras	1.447.128,97	1.299.517,82
2.2.b	Brezales y matorrales	62.385.951,87	11.826.664,00
2.3.b	Turberas altas, turberas bajas y otros humedales	305.308,62	612.720,02
2.4.b	Prados	38.609.494,55	6.618.420,61
2.5.b	Otros agroecosistemas (incluidos los cultivos)	54.795.175,14	5.031.382,43
2.6.b	Bosques y superficies forestales	67.653.328,35	16.283.374,92
2.7.b	Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala	3.130.311,39	1.258.716,18
2.8.b	Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)	13.031.079,41	13.129.676,94
2.9.b	Otros (cuevas, etc.)	1.187.287,99	1.444.229,73
	Subtotal	242.545.066,28	57.504.702,65
3.	Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos		
3.1	Medidas y programas específicos de especies no incluidos en otros apartados	49.489.718,14	29.150.439,31
3.2.	Prevención, mitigación o compensación de los daños ocasionados por las especies protegidas	12.337.048,59	749.075,75
	Subtotal	61.826.766,73	29.899.515,06
	Total anual	1.131.043.891,28	270.600.658,59
	Suma total anual		1.401.644.549,88
	Total (2021-2027)		9.811.511.849,14

C. Situación actual de la red Natura 2000

C.1. Estadísticas de la red Natura 2000 de España

La Red Natura 2000 de España está formada por 1467 LIC y 657 ZEPA, El número total de espacios que componen la Red es de 1863, teniendo 251 espacios ambas figuras de protección. La superficie total ocupada por la Red es de alrededor de 222.800 km².

Nombre de la región	Datos de la zona Natura 2000 por Estado miembro de la UE (en km ²)						Porcentaje (%) de la superficie cubierta por:		
	Terrestre			Marina			LIC	ZEPA	N2K
	LIC	ZEPA	N2K	LIC	ZEPA	N2K			
Andalucía	25.390,9	16.349,1	26.126,8	688,0	303,3	688,0	28,98	18,66	29,8
Aragón	10.465,0	8.698,0	13.613,0	0	0	0,0	21,93	18,22	28,5
Canarias	2.831,7	2.712,0	3.479,5	73,6	60,8	133,6	38,04	36,43	46,7
Cantabria	1.358,0	780,7	1.458,4	18,4	10,7	18,6	25,56	14,69	27,4
Castilla y León	18.962,2	20.018,4	24.650,0	0	0	0	20,12	21,24	26,2
Castilla-La Mancha	15.638,7	15.791,5	18.375,3	0	0	0	19,69	19,89	23,1
Cataluña	9.592,7	8.365,7	9.827,5	859,2	769,9	859,2	29,79	25,98	30,5
Ciudad de Ceuta	6,3	6,3	6,3	8,4	0	8,4	31,83	31,82	31,8
Ciudad de Melilla	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	3,31	0,00	3,3
Comunidad Foral de Navarra	2.809,1	863,3	2.810,1	0	0	0	27,05	8,31	27,1
Comunidad de Madrid	3.194,7	1.853,3	3.194,8	0	0	0	39,81	23,09	39,8
Comunitat Valenciana	6.234,4	7.355,6	8.797,9	157,5	178,4	178,7	26,79	31,61	37,8
Extremadura	9.337,7	11.024,0	12.639,4	0	0	0	22,40	26,45	30,3
Galicia	3.483,1	884,0	3.552,8	274,5	130,6	356,5	11,74	2,98	12,0
Illes Balears	964,0	1.001,1	1.249,4	1.064,6	512,0	1.064,6	19,22	19,96	23,0
La Rioja	1.675,4	1.658,4	1.675,4	0	0	0,0	33,23	32,90	33,2
País Vasco	1.460,3	406,3	1.503,9	4,1	14,3	14,4	20,22	5,63	20,8
Principado de Asturias	2.853,4	2.231,8	2.856,7	197,8	165,8	198,0	26,89	21,03	26,9
Región de Murcia	1.677,7	1.929,1	2.668,9	272,3	137,4	272,9	14,83	17,05	23,6
AGE-MITERD	5,3	0,6	5,3	51.132,7	49.703,0	81.555,9	0,00	0,00	0
Total	117.941,1	101.929,2	138.490,7	54.751,3	51.986,4	84.322,1	23,30	20,14	27,36

Elaboración: Banco de Datos de la Naturaleza (MITECO) mediante un análisis SIG, de la cartografía suministrada, a efectos de elaboración de estadísticas

Proyección:

- Península y Baleares: <http://www.opengis.net/def/crs/EPSSG/0/25830>
- Canarias: <http://www.opengis.net/def/crs/EPSSG/0/32628>

Fuentes:

- Red Natura 2000: actualización a DICIEMBRE de 2019 según la información de los espacios Red Natura 2000 remitida por el MITECO a la Comisión Europea hasta esa fecha. Los datos de LIC adquieren carácter oficial cuando la Comisión Europea aprueba las respectivas listas biogeográficas de LIC.
Las columnas con las superficies de N2K no se deben sumar en vertical para obtener totales ya que contienen registros solapados.
- Límites administrativos: Registro Central de Cartografía (2012) y la línea de costa elaborada por los Institutos Cartográficos Autonómicos, aprobados en la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y Biodiversidad del 24 de julio de 2013

ANEXOS

Como anexos a este documento se adjuntan cada uno de los MAP de las siguientes administraciones competentes en Red Natura 2000 en España:

MAP de la Administración General del Estado (AGE)	
MAP de Galicia	NUT ES11
MAP de Principado de Asturias	NUT ES12
MAP de Cantabria	NUT ES13
MAP de País Vasco	NUT ES21
MAP de Comunidad Foral de Navarra	NUT ES22
MAP de La Rioja	NUT ES23
MAP de Aragón	NUT ES24
MAP de Comunidad de Madrid	NUT ES30
MAP de Castilla y León	NUT ES41
MAP de Castilla-La Mancha	NUT ES42
MAP de Extremadura	NUT ES43
MAP de Cataluña	NUT ES51
MAP de Comunidad Valenciana	NUT ES52
MAP de Islas Baleares	NUT ES53
MAP de Andalucía	NUT ES61
MAP de Región de Murcia	NUT ES62
MAP de la Ciudad Autónoma de Ceuta	NUT ES63
MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla	NUT ES64
MAP de Canarias	NUT ES70

Además, se adjunta un archivo Excel con la compilación de todas las medidas propuestas por las Administraciones competentes.